REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº 004 -2020-MINCETUR

Lima, 10 de enero de 2020

Visto, el Informe N° 900-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y por Resolución Ministerial N° 501-2018-MINCETUR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo por el monto de S/ 325 442 887,00; correspondiendo a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, el monto de S/ 76 070 549,00;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINCETUR, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2019 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en lo correspondiente a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, el que contempla la asignación presupuestal para el año 2019 y en su artículo 2 establece que el mismo podrá ser modificado y/o reformulado durante su proceso de ejecución física y presupuestal, previa evaluación e informe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nos 053-2018/CEPLAN/PCD y 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional" el POI puede ser modificado cuando se presentan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y cuando se produce la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, a través del documento de visto señala que durante la ejecución de los proyectos de inversión 2019 a cargo de Plan COPESCO Nacional, se han registrado variaciones a la programación física y financiera de las inversiones, por lo que es necesario modificar el Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo correspondiente a la UE 004: Plan COPESCO Nacional aprobado por la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINCETUR;

Que, asimismo, a través del documento de visto se señala que la Dirección General de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN ha emitido opinión favorable sobre la modificación del referido Plan Operativo Institucional;

Que, el literal 7.3.4 de la Directiva N° 004-2017-MINCETUR "Directiva para la Formulación, evaluación y Modificación del POI MINCETUR", dispone que la modificación deberá ser aprobada por Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y normas modificatorias; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2019, el Plan Operativo Institucional – POI 2019 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, correspondiente a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINCETUR, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese el Plan Operativo Institucional - POI 2019 Modificado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR correspondiente a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional en su Portal Institucional (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo